

y pensiones, del ente privado u o Estatal. Diseños, desarrollo e implementación de sistemas de computación referentes al objeto específico de la Sociedad. Importación y o exportación de programas de computación, inherentes a la materia tratada, compra, venta y comercialización general de los mismos. Igualmente la Sociedad tendrá como objeto el Asesoramiento en general sobre planes administrativos y capacitación a nivel gerencial de personal directivo interno en empresas del Estado y privadas. Y en general a cualquier actividad de comercio inherente o no al objeto aquí enunciado.

CAPITULO II

Cláusula Quinta: DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El Capital Social de Compañía es la cantidad de **VEINTE Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 25.000.000,00)**, dividido en Cincuenta (50) acciones de Quinientos Mil bolívares (Bs.500.000,00) cada una, dichas acciones son nominativas, no convertibles al portador. dan a sus tenedores iguales derechos y prerrogativas y cada una concede a su propietario el derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas, la propiedad de las acciones, mientras sean nominativas, se determina con la inscripción que de ellas se haga en el Libro de Accionistas de la Compañía. Las acciones son indivisibles, de libre traspaso entre los accionistas, pero su venta, cesión y traspaso a terceros requerirá de la firma del Cedente, el Cesionario y del Presidente o en su defecto del Vice-Presidente de la Sociedad, previo el cumplimiento del Derecho de Preferencia consagrado en la ley. Para las acciones en todo caso, deberán cumplirse las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. **Cláusula Sexta: DE LOS ACCIONISTAS:** Dicho Capital ha sido íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente manera: **IVAN JOSÉ OTERO ALFONZO**, suscribe el Sesenta por Ciento (60%) del Capital Social, o sea, Treinta (30) acciones que equivalen a Quince Millones de Bolívares (Bs.15.000.000,00), **JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK**, suscribe el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social, o sea Diez (10) acciones lo que equivale a Cinco Millones de bolívares (Bs.5.000.000,00) y **JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ**, suscribe el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social, o sea Diez (10) acciones lo que equivale a Cinco Millones de bolívares (Bs.5.000.000,00). Dicho Capital Social ha sido pagado por los accionistas en Un Cincuenta por Ciento (50%) y el cancelamiento respectivo se evidencia en el Inventario de bienes de necesidad para la Sociedad, aportados por los socios, por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 12.500.000,00) que se anexa, para que forme parte integral del expediente de la Sociedad.

CAPITULO III

Cláusula Séptima: DE LAS ASAMBLEAS: La Asamblea de Accionistas, regularmente

constituida conforme a las previsiones de la Ley representa la universalidad de las acciones y lo resuelto por ella, es de obligatorio cumplimiento, tanto para la Compañía como para todos los accionistas, aún para los no presentes en la misma o los disidentes. Ordinariamente se reunirá la Asamblea un día cualquiera del primer trimestre de cada año y Extraordinariamente cuando los asuntos administrativos de la Sociedad así lo requieran y siempre por convocatoria efectuada por el Presidente o en su defecto el Vicepresidente de la Sociedad, a petición del Comisario o por solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos el Treinta por ciento (30%) del Capital Social. Todo accionista puede hacerse representar en las Asambleas mediante simple carta-poder, telegrama o radiograma dirigido al Presidente de la Sociedad, indicando la designación del representante. Para las Asambleas en todo caso deberán cumplirse todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. **Cláusula Octava: DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS:** Entre otras son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas, designar el Comisario; aprobar o rechazar los Balances y Estados de cuentas de la Compañía, designar al Presidente y al Vice Presidente de la Sociedad, fijar sus remuneraciones, remover, destituir a los mismos cuando así sea necesario, decretar los dividendos y resolver cualquier asunto sometido a su consideración, además de las facultades establecidas en las leyes vigentes, y las disposiciones claramente establecidas en el Código de Comercio Vigente.

CAPITULO IV

Cláusula Novena: DE LA ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Presidente, designado por la Asamblea de Accionistas, por el término de cinco (5) años, que podrá ser o no accionistas de la compañía, será reelegible y no podrá dejar su cargo hasta que su sustituto haya tomado posesión del suyo. Para Posesionarse en caso de ser accionista deberán depositar Cinco (5) acciones en la Caja Social de la Compañía, en caso de no serlo el equivalente al valor nominal de las ya mencionadas Cinco (5) acciones, todo esto a los fines de garantizar su gestión. **Cláusula Décima: DE LAS**

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Sociedad, indistintamente de quien sea, obligará válidamente a la empresa, entre otras podrá ejercer las siguientes atribuciones: a) Representar a la Compañía por ante toda clase de personas publicas o privadas, naturales o jurídicas, con las mas amplias atribuciones para firmar todo tipo de documentos y contratos, pudiendo además ejercer todos los actos de administración y disposición.-b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Asambleas, las previsiones de este documento y disposiciones del Código de Comercio, Convocar las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias.-

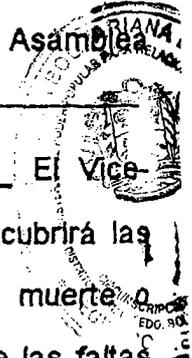
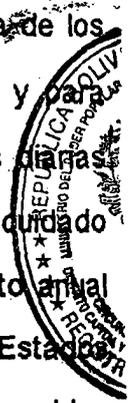
[Handwritten signature and scribbles]
[Handwritten signature: me A. Navarro]

c) Firmar los traspasos de las acciones a terceros en el Libro de Accionistas.-d) Nombrar y constituir apoderados generales o especiales cuando ello se requiera para la defensa de los derechos e intereses de la Compañía, por ante cualquier Organismo u Autoridad y para ejercer las acciones correspondientes.-e) Organizar la contabilidad y las operaciones diarias de la Sociedad estableciendo los controles necesarios para el buen funcionamiento y cuidado de las máquinas, equipos, mercancías y valores de la Compañía; elaborar presupuesto anual de ingresos y gastos y vigilar su ejecución; Ordenar la elaboración de los Balances y Estados Financieros para que conjuntamente con el informe de se gestión, sean llevados a la Asamblea General que habrá de discutirlos; Presentar a la misma los proyectos y modificaciones que crea mas convenientes para el buen desarrollo y consolidación de los objetivos sociales.f)- Firmar y remover a los empleados y personal subalterno a todos los niveles, fijar sus sueldos, salarios y otras remuneraciones así como determinar el ámbito de las atribuciones y responsabilidades.-g) Abrir, movilizar o cerrar cuentas bancarias o de otra clase y firmar los respectivos cheques a dichos fines; emitir, aceptar o endosar letras de cambio, pagares y cualesquiera otro tipo de título, valor, documento o contrato, que sean de interés para la misma; suscribir con su firma los contratos de arrendamiento, producción, programación, adquisición, campañas de todo tipo, corretaje y comisión, tecnología y asesoramiento, crédito y financiamiento, tanto en el país como fuera de él.-h) Comprar, vender, enajenar o gravar por cualquier título, oportunidad y condiciones que resulten mas favorables a los intereses de la Compañía.-i) Ejecutar cualquier tipo de acto, aún los que excedan de la simple administración siempre que ellos estén orientados hacia el desarrollo y consolidación de los objetivos sociales.j) Las demás que de manera especial, le sean encomendadas por la Asamblea General de Accionistas.

Cláusula Déclma Primera: DEL VICE-PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES: El Vice-

Presidente designado por la Asamblea, durará cinco (5) años en sus funciones, cubrirá las faltas absolutas y temporales del Presidente, entiéndase por faltas absolutas la muerte o incapacidad total o parcial, por enfermedad u accidente del Presidente; Entiéndase las faltas temporales cuando por ocupaciones el Presidente no pueda cubrir su cargo, a estos efectos, con simple carta firmada por el Presidente, el Vice-Presidente tendrá todas sus atribuciones. Sin embargo la carta deberá especificar el tiempo en que deberá ser cubierta su falta temporal.-Cláusula Déclma Segunda: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES:

El Gerente General será designado por el Presidente de la Sociedad, quién fijara su remuneración, durará en su cargo hasta tanto sea reemplazado y tendrá las atribuciones que



este le fije. _____

CAPITULO V

Cláusula Décima Tercera: DEL BALANCE Y EL PERIODO FISCAL. - La Sociedad llevará una contabilidad registrada legalmente y abrirá su ejercicio económico el primero (1ero.) de enero cerrando el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, oportunidad en la cual se practicará el inventario y el balance general, a fin de determinar con exactitud la situación económica de la Compañía, las utilidades obtenidas o las pérdidas experimentadas, dándole a las partidas el acervo social el valor que realmente tengan o se les presuma. A los créditos incobrables no se les dará valor. El primer ejercicio contable comienza con la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, y finalizará el treinta y uno de diciembre de 1.998. _____

CAPITULO VI

C láusula Décima Cuarta: DE LAS UTILIDADES Y LAS RESERVAS: Anualmente de las utilidades obtenidas se separará un cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva y hasta que este alcance el Diez por ciento (10%) del Capital Social , sin que ello impida crear otros apartados a juicio o por decisión de la Asamblea de Accionistas. El resto de la cuenta superávit , quedará a disposición de la Asamblea para la satisfacción de los deberes impositivos y otros de ley y para cancelar a los accionistas el dividendo proporcional que habrá de corresponderles por cada acción en la oportunidad y condiciones que determine la Asamblea **Cláusula Décima Quinta: DE LOS DIVIDENDOS.** los dividendos a que refiere la cláusula Décima Cuarta de este documento, solo podrán pagarse a los accionistas por utilidades líquidas y efectivamente recaudadas. _____

CAPITULO VII

Cláusula Décima Sexta: DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES: La Compañía tendrá un comisario, designado por la Asamblea de Accionistas, quién fijara sus honorarios a convenimiento entre ambas partes, el mismo durará en su cargo Un (1) año y podrá ser reelegido, contado dicho año a partir de su elección, pero igualmente podrá ser sustituido antes de ser cumplido dicho lapso, el Comisario estará revestido de las facultades y atribuciones que le confiere el Código de Comercio. A estos efectos, por el período anteriormente descrito, es elegido el Licenciado Erasmo Acosta, portador de la Cédula de Identidad Nro. 3.119.121, inscrito en el Colegio de Contadores publicos con el Nro. 13.023 como Comisario de la Sociedad. **CLÁUSULA TRANSITORIA:** Para Dirigir y Administrar a la Compañía durante su primer período de Cinco (5) años y hasta ser ratificados o cambiados por la Asamblea de Accionistas, han sido nombrados como Presidentes IVAN LOPEZ



OTERO ALFONZO, como Vice-Presidente a JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK: el

Dr. Alfonso Freire Zapata

primero de los nombrados designa a JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ, como

Gerente General de la Sociedad e igualmente la es facultado especialmente por la Asamblea

el Presidente, de la Sociedad, para ejecutar los trámites legales pertinentes a la inscripción de

la Compañía en el Registro de Comercio y de efectuar la posterior publicación de ley

como fue el presente documento por los accionistas; firman al pie en señal de conformidad.

Caracas a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.



Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

fdo.-

fdo.-
Dr. Juan A. Gil Pulido
Imp. Abogado 4639

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

fdo.-

fdo.-

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de las Altas Cortes de Justicia, he leído y he verificado que el contenido del presente documento es conforme a lo que se declara en él.

José A. Navarro G.



Lic. Erasmo M. Agosto
Contador Público
C.P.C. 13023

Ciudadano:

Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda.

su Despacho.-

Nosotros, **IVAN JOSÉ OTERO ALFONZO, JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK y JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ**, todos venezolanos, mayores de edad, hábiles de derecho, de profesión Licenciados Actuariales los dos primeros y Comerciante el segundo de este domicilio y portadores de las Cédulas de Identidad Nro. 7.182.106, 6.145.386 y 6.103.306 respectivamente, actuando en este acto en nuestro carácter de accionistas de la firma mercantil denominada **ACTUARIOS NACIONALES (A.N.S.A.) SOCIEDAD ANONIMA**, respetuosamente ocurrimos a Usted para presentarle el Inventario de los bienes que cancelan El Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social de la firma antes mencionada, para que sea anexado al expediente de la Sociedad y forme parte integral del mismo, igualmente le participamos que los bienes aquí detallados fueron valorados en su precio real, conforme a la oferta y a la demanda en el mercado actual; A continuación le detallamos los referidos bienes:

Central Telefonica marca Sony	Bs.	800.000,00
8 Archivadores formica y madera	Bs.	800.000,00
5 Escritorios Ejecutivos	Bs.	550.000,00
5 Sillas Ejecutivas giratorias	Bs.	350.000,00
1 Calculadora marca Casio	Bs.	90.000,00
1 Televisor 24 pulgadas Zenic para visitantes	Bs.	950.000,00
10 sillas para visitantes	Bs.	520.000,00
2 Computador At586 1256 Cache VI Bus Pentium	Bs.	950.000,00
2 CPU 586DX266 MHZCYRIX	Bs.	550.000,00
2 Disco Floppy 3Giga	Bs.	350.000,00
2 Monitor SuperVGA color 456K	Bs.	455.000,00
2 Impresoras HPDESKJET 900	Bs.	820.000,00
Fax Modem Panasonic	Bs.	380.000,00
Instalación de 75 Metros Cuadrados de Alfombras Ireon, antimanchas en Oficinas	Bs.	920.000,00
Instalación de Cuatro (4) paredes divisorias en Draewot con puertas instaladas y techo raso	Bs.	3.565.000,00
Papelería, Cilzet y otros articulos de escritorio	Bs.	450.000,00
Total	Bs.	12.500.000,00

Caracas, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

fdo.-

fdo.-

fdo.-

fdo.-



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGISTRO MERCANTIL II DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO
CAPITAL Y ESTADO MIRANDA
INUTILIZADO



Dr. Juan H. Gil Pulido
Inpre-Abogado N° 4639

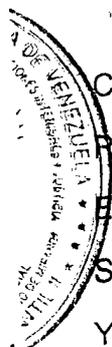
[Handwritten signature]

30626
04 MAYO 2000

Tel: Puber
3221812

(61)
30626
11520

30626
30626
Act
12480
6030
3450
3600
25560



Ciudadano:

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda.

Su Despacho.-

Yo, Yimmy Navas, venezolano, de este domicilio y portador de la Cédula de Identidad Nro. 6.894.716, plenamente facultado y autorizado para este acto, en mi carácter de Presidente de la firma mercantil denominada Actuarios Nacionales ANSA Sociedad Anónima, debidamente inscrita bajo el Nro. 39, Tomo 92-A-Segundo en fecha 23 de Marzo de 1.998 y cuyo Número de Archivo es 5783336, ante Usted respetuosamente ocurro para presentarle el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la sede social de la Compañía en fecha 15 de Enero del presente año; En donde se deliberaron los siguientes puntos: Primero: Aprobación de la gestión administrativa y gerencial del Presidente de la Sociedad en el período comprendido desde el 01-01-99 hasta el 31-12-99, previa la aprobación del Balance General y de la Balanza de Comprobación de Saldos y el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes a dicho período. Segundo: Renuncia del actual Presidente de la Sociedad Licenciado Ivan José Otero Alfonso al cargo que ocupa y Tercero: Nombramiento del nuevo Presidente de la Sociedad.

Ruego a Usted Ciudadano Registrador se sirva insertar la presente acta al expediente de la Sociedad, al igual de inscribirla y devolverme copia certificada con las resultas que considere necesarias a fines legales posteriores y a los efectos de efectuar su publicación.

Caracas, en esta fecha.



[Handwritten signature]



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGISTRO MERCANTIL II DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO
CAPITAL Y ESTADO MIRANDA
INUTILIZADO





REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
NUMERO DE RIF:
1-70574497-1

FECHA DE INSCRIPCION:
22 07 1998

APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL
ACTIARIOS NACIONALES
A.N.S.A. S.A.

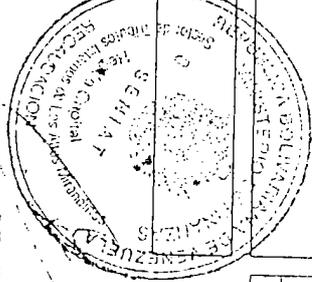
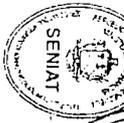
DIRECCION:
AV. URDANETA PARROQUIA
MAGRACIA, CAPACAS EPTF. PASAJE
LA SEGURIDAD PISO 1 QUILICIMA
ZONA POSTAL 1010

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 99 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO.

CIUDAD:
CAPACAS
GERENCIA REGIONAL
CAPITAL

FECHA DE EMISION:
22 07 1998

DOBLE AQUI



1-70574497-1

1-70574497-1
FIRMA AUTORIZADA

CHILEA





Banesco
BANCO UNIVERSAL

Nº: 234932171

Código Cuenta Cliente / Tarjeta

- Ahorros
- Corriente
- Tarjetas de Crédito
- Activos Líquidos
- Electrónica

340016480161011452

Total Efectivo Bs. 45.138,49

Nombre del Titular: *[Handwritten]*

C.I. del Titular (Sólo para Tarjetas de Crédito)

Fecha: 17-09-07

Nombre del Depositante: *[Handwritten]*

C.I. del Depositante: *[Handwritten]*

Irma del Depositante: *[Handwritten]*

Código Cuenta Cliente

Cheque Nro. 234932171

BANCO UNIVERSAL

AB. MÉRIDA (174)

17 SEP 2007

RECIBIDOR - PAGADOR

Monto Bs.

Total Cheque(s) Bs.

Total A Depositar Bs. 45.138,49

Area de Validación

Conforme del Cajero

El Banco Universal, S.A. se compromete a utilizar en esta operación como un origen y un destino Eche y que no previene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y demás leyes Penales Vigentes en la República. Las depósitos y pagos electrónicos quedan sometidos a las condiciones generales vigentes en cada caso a la presente fecha, así como aquellas que en el futuro las modifique total o parcialmente, las cuales se encuentran a disposición del Cliente en las Agencias. El Banco no asumirá responsabilidad alguna por error en una escritura o depositante, si no indica el número correcto de la cuenta y/o tarjeta, ni por discrepancia entre el origen y los datos de la pasajera de depósitos. En cualquier caso, el depositante es responsable de la correcta información por defectuosa escritura del depositante, de ser el titular digital del número de cuenta señalado en esta planilla, el Banco le pedirá que desbloquee o pague a una cuenta distinta de la mencionada en esta formulario.



PLANILLA DE LIQUIDACIÓN

TIMBRE FISCAL FM02329891

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
17	9	2007

ESTADO: Dto Capital v Edo. Miranda

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

GEORGE MANSYH

CELESTINO NACIONAL ANSA S.A.

UNIDAD DIRECTIVA

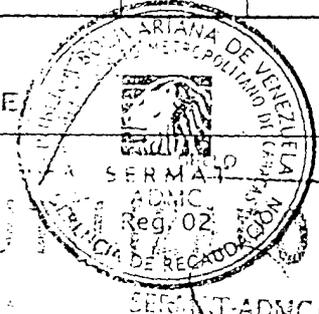
OPERACION 0.00

CECULA DE IDENTIDAD No. 0

CECULA DE IDENTIDAD No. DE RIF: 1

PORCENTAJE %:

PARA USO DEL REGISTRADOR DESPUES DEL OTORGAMIENTO				DERECHOS DE REGISTRO		
FORMA	TIPO	No FOLIO	CONCEPTO	BOLIVARES	CTS.	
			TASA FIJA		0.00	
			PROTOCOLO	45.158.40		
			PORCENTAJE		0.00	
			TOTAL	45.158.40		



111

CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA

PAGUE EN UNA OFICINA RECEPTORA DE FONDOS METROPOLITANOS ESTACIONADA EN (LUGAR, FIRMA DE OFICINA RECEPTORA DE FONDOS METROPOLITANOS) SELLO





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL



NOMENCLADOR
 221.2008.3.11898

SERVICIO AUTÓNOMO
 DE REGISTROS
 Y NOTARIAS

M

RECIBO

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
 08:00 A.M. - 4:00 P.M.

RM No. 221
 198° y 149°

Nombres y Apellidos del Solicitante: ARELIS MARGARITA PEREZ
 Cédula de Identidad o Pasaporte: V-4.052.542
 Teléfono(s): S/N
 Tipo de Operación: Actas de Asamblea y Juntas Directivas
 Razón Social: ACTUARIOS NACIONALES ANSA, S.A
 Fecha de Ingreso: 11 de Septiembre del 2008

CONCEPTO	CANTIDAD
Cantidad de Folios	3
Cantidad de Caras	4
Cantidad de Copias	1
Anticipación	
Zona de Traslado (en Km)	•Sin Traslado-
Tipo de Traslado	Normal

8336

CONCEPTOS REGISTRO	MONTO (Bs.)
Artículo 86. Numeral 2.	59,80
Artículo 86. Numeral 11.	16,56

CONCEPTOS FISCO	MONTO (Bs.)
Artículo 91. Numeral 9.	55,20

DERECHOS DE REGISTRO (Bs.): 76,36

DERECHOS DEL FISCO (Bs.): 55,20

Nombre de la Oficina:
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL
 Dirección:
 Av. Andrés Bello, Centro Andrés Bello, Sótano 1.
 Teléfonos:
 0212-793-68-47, 793-70-49, 781-40-76, 782-74-13

OTORGAMIENTO
 16 9 2008

VENCIMIENTO
 10 11 2008

ELABORADO POR:
 FANNY MARITZA TOYO
 GUANARE

HORA EMISIÓN
 10:11 a.m.

RECIBO

15-9-08
 14 20

REVENIDA EN
 RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 CAPITAL

56 Doc.

REVENIDA EN
 RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 CAPITAL

Jimmy Navas
Jimmy Navas
Impre N° 100.550

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGISTRO MERCANTIL II
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Recibido el: 11 SET. 2008

Planilla N°: 587.2008

Fijado para el día: _____

Recibido por: _____

Teléfono: _____

Folios 3
Caras 4
Anexos 1
Monto Reg. 76,36
Fisco Nac. 55,20
Timbres F. + 11898



Ciudadano:
Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y
Estado Bolivariano de Miranda.

Su Despacho.-

Yo, Arelis Margarita Pérez de Otero, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y portadora de la Cédula de Identidad N° 4.052.542, plenamente facultada y autorizada para este acto por la firma mercantil denominada **Actuarios Nacionales ANSA Sociedad Anónima.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta jurisdicción bajo el N° 39, Tomo 92-A-SGDO en fecha 23 de marzo de 1998, y cuyo expediente es el No. 578336, ante Usted respetuosamente ocurro para presentarle el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha Lunes 25 de Agosto del año 2008 en donde se deliberaron los siguientes puntos:

Primero: Resolución por unanimidad para que la Compañía efectúe los aportes monetarios necesarios para la participación de la Sociedad, en la Constitución de una empresa mercantil en la República de Ecuador.

Segundo: Autorización al representante legal de la compañía, Jorge Maksym Skotiuk Pacholek, como Presidente de la empresa, para que otorgue Poder Legal a la ciudadana Evelyn del Valle Pérez Santana, quien en representación de la empresa ejercerá los trámites legales pertinentes a la constitución de dicha empresa en el Registro de Comercio de la República de Ecuador.

Ruego a Usted, Ciudadano Registrador inscribir la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en el Registro de Comercio y devolvernos copia certificada de la misma, con las resultas que considere necesarias.

Caracas, a la fecha de su presentación.-

*Vista Exp
100 acc
500.000 Bs*

Navas



78336

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
198° y 149°

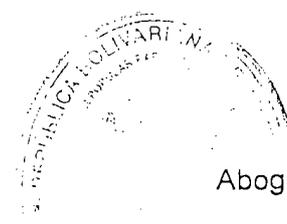
Municipio Libertador, 16 de Septiembre del Año 2008

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado YIMMY NAVAS IPSA N.: 100550, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 33, TOMO -178-A SDO. Derechos pagados Bs.: 76,36 Según Planilla RM No.: 22114651, Banco No. 234932172 Por Bs.: 55,20. La identificación se efectuó así: ARELIS MARGARITA PEREZ, C.I: V-4.052.542.

Abogado Revisor: MARISELA JOSEFINA CARDIE HERNANDEZ

Registrador Mercantil II
Abogado RICARDO RAMIREZ ORTIZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ACTUARIOS NACIONALES ANSA, S.A
Número de expediente: 578336
DIV



Jimmy Navas
Impre N° 100.550



Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma mercantil **ACTUARIOS NACIONALES ANSA SOCIEDAD ANÓNIMA.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta jurisdicción bajo el N° 39 Tomo 92-A-SGDO en fecha 23 de marzo de 1998

El día de hoy, lunes veinticinco (25) de agosto del año 2008, siendo las 2 p.m, reunidos como estamos en la sede de la sociedad ubicadas en la Av. Urdaneta, Edif. Pasaje La seguridad Piso 1, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital en la República Bolivariana de Venezuela, los señores **Iván José Otero Alfonso**, propietario de cuarenta y cinco (45) acciones, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital Social de la Compañía, **Jorge Maksym Skotiuk Pacholek**, propietario de cuarenta y cinco (45) acciones, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital Social de la Compañía y **Cesar Arturo Salazar Escalona**, propietario de Diez (10) acciones que representan el diez por ciento (10%) del Capital Social de la Compañía, portadores de las cédulas de identidad N° 7.182.106, 6.145.386 y 8.731.127 respectivamente, de la misma manera como invitado se encuentra presente la ciudadana **Arelis Margarita Pérez de Otero**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y portadora de la Cédula de Identidad N° 4.052.542, quienes deciden constituir la presente reunión en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para deliberar sobre los siguientes puntos:

100 acc

Margarita

Primero: Resolución por unanimidad para que la Compañía ejecute los aportes necesarios para la participación de la Sociedad en la Constitución de una empresa mercantil en la República del Ecuador.

Segundo: Autorización al Representante legal de la compañía ciudadano **Jorge Maksym Skotiuk Pacholek**, para que otorgue un Poder General a la ciudadana **Evelyn Del Valle Pérez Santana**, quién ejercerá los trámites legales pertinentes al Registro de la citada empresa mercantil en la República de Ecuador.

Preside la Asamblea **Jorge Maksym Skotiuk Pacholek**, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quién con vista del Libro de Accionistas constata el





FECHA DE EMISIÓN

Día Mes Año

9 | 9 | 2008

SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**ÁLCULO DE IMPUESTOS ARTÍCULO 91**

Ley del Registro Público y del Notariado

LUGAR DE REGISTRO: RO. MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL		
TIPO DE ESTADO: Estado Libertador del Distrito Capital		
REPRESENTANTE: MARGARITA PEREZ	CÉDULA DE IDENTIDAD No.: V-4.052.542	
RE(S) DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA OTORGANTE:	CÉDULA DE IDENTIDAD/ No. de RIF	
EMPRESA NACIONAL ANSA, S.A	J-30524487-1	
DEPARTAMENTO: Asamblea y Juntas Directivas	MONTO DE OPERACIÓN: 0,00	PORCENTAJE %: 0,00

IMPUESTOS CALCULADOS

C EPTO	BOLIVARES	CTS
Artículo 91. Numeral 9.	55	20
TOTAL	55	20

Se pagan en letras de cinco y cincuenta bolívar(es) con veinte céntimos.

CUENTAS DISPONIBLES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS

BANCO	Nro. DE CUENTA
SCB	01340016480161011452
MERCANTIL	01050638711638260605
INSTITUCIONAL	01080582180100016163
ARL	01140105301500393749

PRECAUTOSAMENTE

ESTE DOCUMENTO ES A TÍTULO INFORMATIVO Y NO ES UN RECIBO DE PAGO





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 C E D U L A D E I D E N T I D A D
 V - 7.182.106 MM289
 APELLIDOS OTERO ALFONZO Hugo Cabezas Director
 NOMBRES IVAN JOSE
 FIRMA TITULAR
 26-01-58 SOLTERO
 F. NACIMIENTO EDO. CIVIL
 02-05-04 05-2014
 F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO
 VENEZOLANO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 C E D U L A D E I D E N T I D A D
 V - 6.143.386
 APELLIDOS SKOTNIK PACHECO
 NOMBRES JORGE MARIN
 FIRMA TITULAR
 25-12-43 SOLTERO
 F. NACIMIENTO EDO. CIVIL
 F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO
 VENEZOLANO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 C E D U L A D E I D E N T I D A D
 V - 8.731.127
 APELLIDOS SALAZAR ESCALONA
 NOMBRES CESAR ARTURO
 FIRMA TITULAR
 14-02-64 Casado
 F. NACIMIENTO EDO. CIVIL
 20-02-01 02-2011
 F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO
 VENEZOLANO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 C E D U L A D E I D E N T I D A D
 V - 4.025.542
 APELLIDOS PEREZ DE OLERO
 NOMBRES ANELIS MARGARITA
 FIRMA TITULAR



FORMA SIR RIF 07
 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
Sistema Nacional de Administración Tributaria

REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION (NUMERO DE RIF):
3305244871

LLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL

ACTUARIOS NACIONALES A.N.S.A., S.A.

DIRECCION:

AV URDANETA EDIF PASAJE LA SEGURIDAD
 PISO 1 OF 119 SECTOR ESQUINA LAS
 IBARRAS
 ZONA POSTAL 1010

EXPEDICION GRATUITA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA PROVIENCIA
 N° 0073 DE FECHA 06/02/2006, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N° 38.389 DE
 FECHA 02/03/2006, SE EXHIBE EL PRESENTE CERTIFICADO.

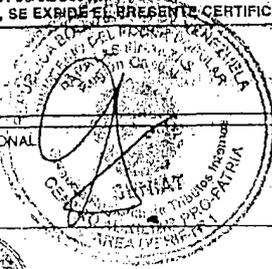
CIUDAD:
CARACAS

FECHA DE INSCRIPCION:
23/01/2006

GERENCIA REGIONAL
CAPITAL

FECHA DE EXPEDICION:
10/07/2008

FECHA DE VENCIMIENTO:
10/07/2011



DOBLE AQUI

F-2007-07- N°

01314176

3305244871-IVY

FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 5.300.467

MM214

APELLIDOS PEREZ SANTANA
NOMBRES EVELYN DEL VALLE

Hugo Cabezas
Director

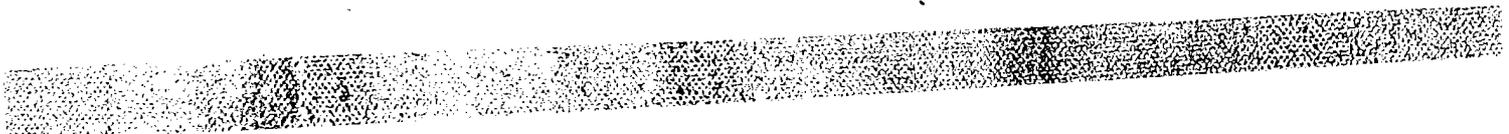
[Handwritten signature]



16-02-59 DIVORCIADA
F. SACRAMENTO EDO CIVIL

27-05-06 05-2015
F. LEXICÓN - F. VIGILANCIA

VENEZOLANO





FORMA SIR RIF 07

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT

REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN NÚMERO DE RIF: 3305244871

RELACIONES Y NOMBRES - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ACTUARIOS NACIONALES A.N.S.A., S.A.

DIRECCIÓN:

AV URDANETA EDIF PASAJE LA SEGURIDAD
PISO 1 OF 119 SECTOR ESQUINA LAS
IBARRAS
ZONA POSTAL 1010

EXPEDICIÓN GRATUITA

DOBLE AQUÍ

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA PROVICENCIA N° 0073 DE FECHA 05/02/2006, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N° 38.389 DE FECHA 02/03/2006, SE EXPRIME EL PRESENTE CERTIFICADO.

CIUDAD: CARACAS	FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/01/2006
GERENCIA REGIONAL CAPITAL	FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/07/2008
	FECHA DE VENCIMIENTO: 10/07/2011

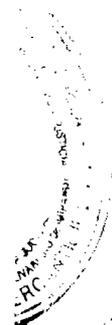


3305244871-IVV

F-2007-07- N°

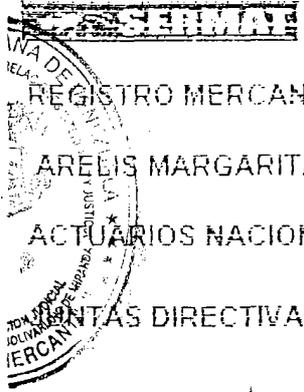
01314176

FIRMA AUTORIZADA



GR2-21683

9 9 2008



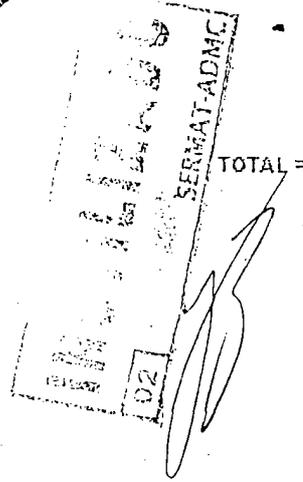
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

ARELIS MARGARITA PEREZ

ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A

CONTAS DIRECTIVAS

C.I 4.052.542



55,20

TOTAL = 55,20

J.T

NOTA: SACAR TRES (3) COPIAS.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
200° y 151°

Municipio Libertador, 9 de Junio del año 2010

Por recibido en esta misma fecha constante de **cincuenta y nueve (59)** folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: **22100111577**

Quien suscribe hace constar que la anterior **Copia Certificada Fotostática** es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: **578336** las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: **221.2010.2.11771**

Municipio

Registrador Mercantil Segundo
Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ACTUARIOS NACIONALES ANSA, S.A
Número de expediente: **578336**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Quien suscribe, **DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES.**

Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar

cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Publico y del

Notariado se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **ABG.**

YONMAR YOHANNY MONTOYA. Quien para la fecha es:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y

ESTADO MIRANDA. La presente legalización no prejuzga

acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma, **Timbres**

Fiscales 0.42 U.T. Cancelacion Servicio Autonomo según

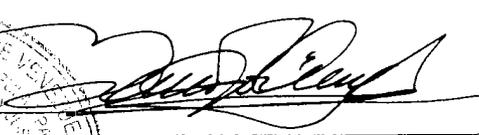
planilla N°1222 por un monto de Bs. F.130,00 El presente

documento fue elaborado por la Funcionaria: Eunice Cueche.

Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de Junio del 2010


Eunice Cueche Montesinos

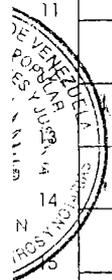
Funcionaria Autorizada.


DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES.
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL DDTTO
CAPITAL





1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

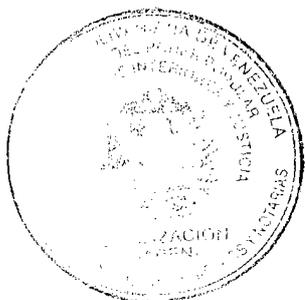
quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 30 de Junio del 2010

200° y 151°

Por el Ministro,



PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resoluciones Nros. 294 y 525 de fechas 27 de julio y 23 de Octubre de 2009, publicadas en Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.228 y 39.292 del 27 de julio y 26 de Octubre de 2009, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN

4- Llevando el sello/timbre de: MIN. DEL P. P. P. RELAC. INTERIORES Y JUSTICIA

Certificado

5- En Caracas: 01/07/2010

6- Por el Ministro:

7- N°: 0073416

8- Sello/Timbre

9- Firma

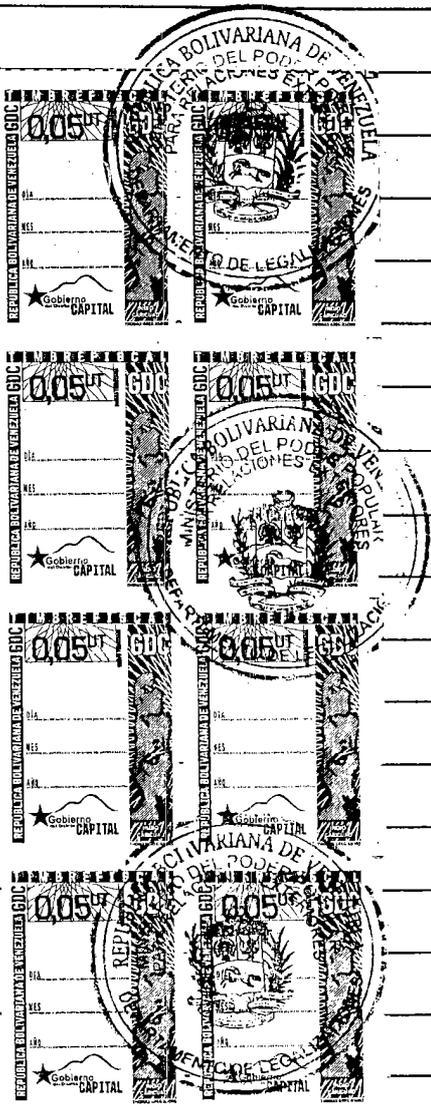
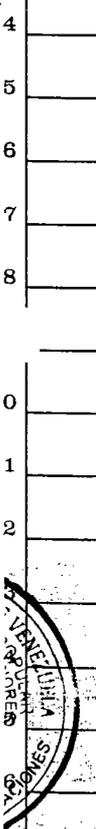


Carolina Iguaro de Torrealba
Directora General de la Oficina de Relaciones Consulares
G.O. 33.976 del 18 JUL 2008 DM/SGE N° 180



12

Nº



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

NOTARIA DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación
Quito, a de de

[Handwritten Signature]
DR. ALFONSO FERRER ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO